



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado



1949-2019
70 AÑOS DE
GRATUIDAD
UNIVERSITARIA

San Miguel de Tucumán, 04 OCT 2019

VISTO el Expediente N° 33103/2019 por el cual la Dirección del Instituto Técnico de Aguilares, mediante Resolución Interna N° 093/19, solicita prórroga de designación del Prof. RAMÓN ANDRÉS ROMERO, en un cargo DOC 1 de 30 (treinta) horas reloj de las asignaturas "Taller de Electricidad I" y "Taller de Electricidad II" del Ciclo Profesional, y;

CONSIDERANDO:

Que el Prof. RAMÓN ANDRÉS ROMERO se desempeñó como Docente Regular por el término de 5 (cinco) años, mediante la Resolución Rectoral N° 1056/2014, en un cargo DOC 1 de 30 (treinta) horas reloj de las asignaturas "Taller de Electricidad I" y "Taller de Electricidad II" del Ciclo Profesional, a partir del 14 de mayo de 2014 y hasta el 14 de mayo de 2019.

Que se encuentra vigente el Convenio Colectivo para los Docentes Universitarios.

Que por Resoluciones Rectorales N° 548/2016 y 549/2016 se protocoliza el Acta de la Comisión Paritaria Particular (Local) -Sectores Docentes, que establece que los docentes devenidos en interinos por vencimiento de su Concurso, continuarán siendo regulares por otros 5 (cinco) años o antes si se establece el mecanismo de permanencia en la Carrera Docente.

Que a la fecha no se aprobó la normativa para permanencia en Carrera Docente.

Que por lo tanto corresponde prorrogar la designación del Prof. RAMÓN ANDRÉS ROMERO, en el cargo mencionado.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

R E S U E L V E:

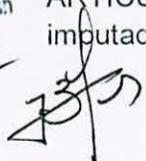
ARTICULO 1°.- Prorrogar la designación del Prof. RAMÓN ANDRÉS ROMERO, DNI N°: 17.495.938, como Docente Regular en un cargo DOC 1 de 30 (treinta) horas reloj para las asignaturas "Taller de Electricidad I" y "Taller de Electricidad II" del Ciclo Profesional del Instituto Técnico de Aguilares, a partir del 14 de mayo 2019 y hasta el 14 de mayo 2024.

ARTICULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 1°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los Docentes preuniversitarios.

ARTICULO 3°.- La Dirección de la Escuela del Instituto Técnico de Aguilares queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTICULO 4° El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá ser imputado a la partida presupuestaria del Instituto Técnico de Aguilares.


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


TSGU MARIANA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado



1949-2019
70 AÑOS DE
GRATUIDAD
UNIVERSITARIA

ARTICULO 5°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico de Aguilares a sus efectos.

RESOLUCION N° 1941 2019

7/11

AJ.

Colodolo

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

J. Ramon Garcia

Ing. Agr. JOSÉ RAMÓN GARCÍA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

J. Gonzalez
TSG. MARILENE J. GONZALEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN